



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, NÚMERO 6

**Viernes 28 de Junio del 2024**





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

## TABLA DE CONTENIDO



### 1.- ACUERDO N° 359

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS, PARA EFECTO DE ESTABLECER QUE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, QUEDARÁ ADSCRITA A LA OFICINA DE PASAPORTES EN ZONA ORIENTE, DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2024, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE DE LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### 2.- ACUERDO N° 360

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

### 3.- ACUERDO N° 361

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO 2024, A REALIZARSE CON RECURSOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES.

### 4.- ACUERDO N° 362

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y;

### 5.- ACUERDO N° 363

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

### 6.- ACUERDO N° 364

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.



## 7.- ACUERDO N° 365

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE GAVETA POR EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRENDO DE NICHOS.

## 8.- ACUERDO N° 366

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

## 9.- ACUERDO N° 367

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

## 10.- ACUERDO N° 368

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, “SEMujeres” Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.



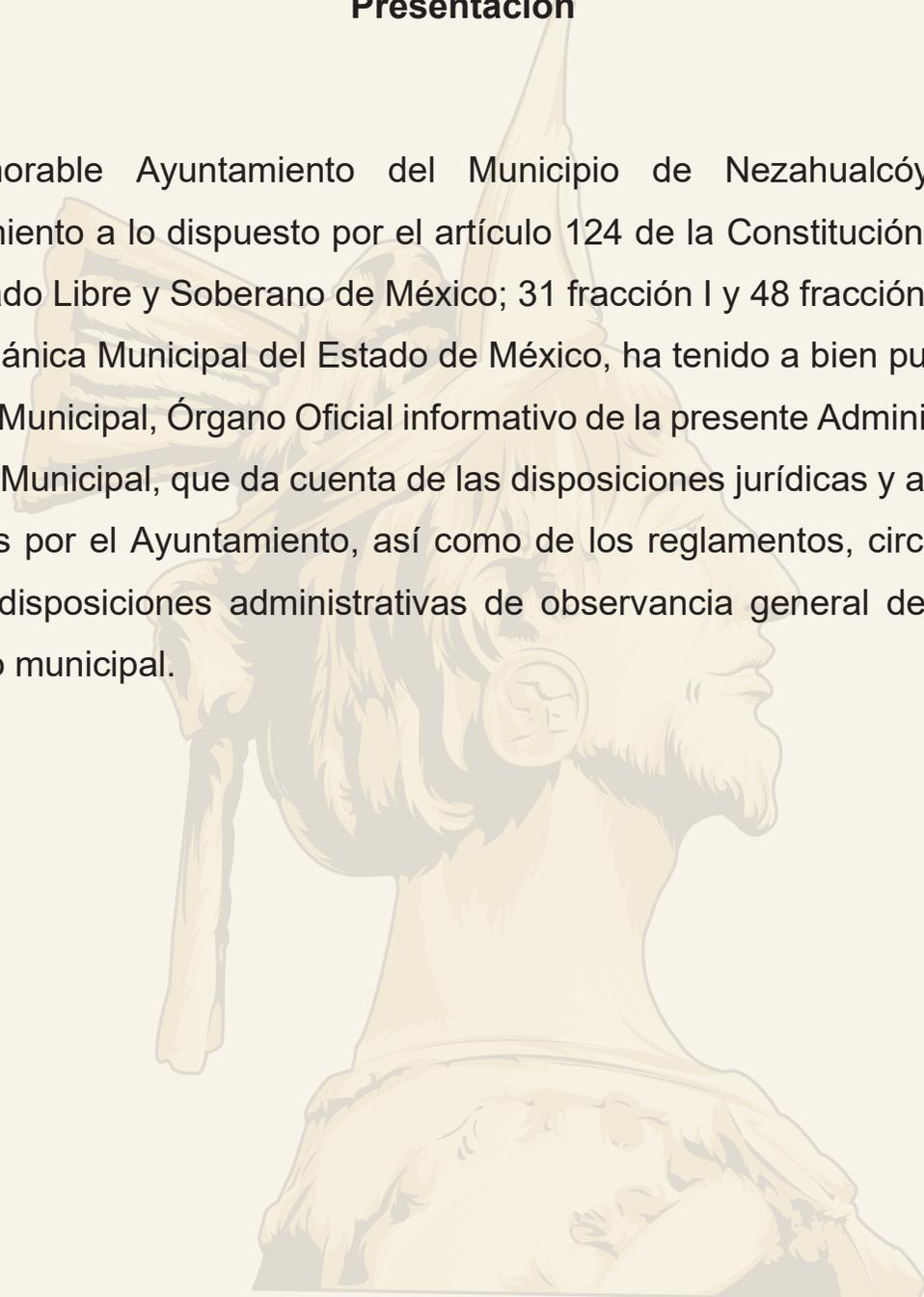
# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





## ACUERDO N° 359

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS, PARA EFECTO DE ESTABLECER QUE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, QUEDARÁ ADSCRITA A LA OFICINA DE PASAPORTES EN ZONA ORIENTE, DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2024, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE DE LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 Fracción V del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el Pasaporte es un documento de viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección y, en su caso, dispensen las cortesías e inmunidades que correspondan al titular del mismo. Para los mexicanos, existen tres clases de pasaportes: ordinario, oficial y diplomático.
- V. En el artículo 3 del Reglamento de pasaportes mencionado, se establece que en el territorio nacional la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, y su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

- VI.** Conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- VII.** El artículo 3 de los lineamientos señalados en el párrafo anterior, manifiesta que el objeto de las Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, es apoyar a las Delegaciones de la Secretaría en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de la Secretaría.
- VIII.** Que mediante acuerdo por el que la Secretaría de Relaciones Exteriores establece órganos desconcentrados en territorio nacional denominados Delegaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1991, conforme a su artículo 1, se establecieron 26 órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, denominados delegaciones, entre ellos, el que estaba ubicado en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.
- IX.** En términos de lo que establece el artículo 5 de los lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Oficinas de Enlace autorizadas tendrán, entre otras, las siguientes funciones:
- Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano.
  - Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano.
  - Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano.
  - Remitir a la Delegación de la Secretaría que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o Municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia.
  - Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable.
- X.** Que, en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de febrero del año 2023, este Honorable Ayuntamiento aprobó y autorizó mediante



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



acuerdo número 194, la suscripción de un Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios, en el que se estableció llevar a cabo la coordinación con la Oficina de Pasaporte ubicada en la demarcación territorial Iztacalco en la Ciudad de México.

- XI.** El artículo 6 de los Lineamientos referidos, determina que el gobierno estatal o municipal deberá cumplir con lo establecido en las obligaciones que se deriven del Convenio que al efecto se formalice.
- XII.** Que mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo del año 2024, la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, informo que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de mayo del año 2024, se dio a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.
- XIII.** Que mediante oficio de fecha 22 de mayo del año 2024, suscrito por María Fernanda Heraldez Ríos, Directora General de Oficinas de Pasaportes informo a la Presidenta por Ministerio de Ley, Sonia Carolina Gómez Ayala que, la Oficina Municipal de Enlace en el Municipio de Nezahualcóyotl, quedará adscrita a la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente que se encuentra en el interior del Centro Comercial "Parque las Antenas" ubicado en Avenida Periférico no. 3278, Colonia Esperanza en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México; derivado del acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.
- XIV.** Por lo anterior, resulta necesario modificar el Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y dicho municipio para efecto de establecer que la Oficina Municipal de Enlace en el Municipio de Nezahualcóyotl, quedará adscrita a la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente que se encuentra en el interior del Centro Comercial "Parque las Antenas" ubicado en Avenida Periférico no. 3278, Colonia Esperanza en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, derivado del acuerdo por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México. En consecuencia, para la operación y realización de las gestiones, se comisionará a tres servidores públicos municipales a la Oficina de Pasaportes Zona Oriente.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I y XLVI y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás





# Gaseta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de acuerdo para que sea aprobada en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 359

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE GESTIÓN PARA TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES ORDINARIOS, PARA EFECTO DE ESTABLECER QUE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, QUEDARÁ ADSCRITA A LA OFICINA DE PASAPORTES EN ZONA ORIENTE, DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2024, POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CIERRE DE LA OFICINA DE PASAPORTES DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la modificación al Convenio con la Secretaría de Relaciones Exteriores para la Operación de la Oficina Municipal de Gestión para trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios para efecto de establecer que la Oficina Municipal de Enlace en el Municipio de Nezahualcóyotl, quedará adscrita a la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente que se encuentra en el interior del Centro Comercial "Parque las Antenas" ubicado en Avenida Periférico no. 3278, Colonia Esperanza en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de mayo del año 2024, por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaria de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** – En consecuencia, se aprueba y autoriza comisionar a tres servidores públicos municipales a la Oficina de Pasaportes Zona Oriente que se encuentra en el interior del Centro Comercial "Parque las Antenas" ubicado en Avenida Periférico no. 3278, Colonia Esperanza en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, para la operación y realización de las gestiones correspondientes.

**TERCERO.** - Se instruye al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, a efecto de que realice la designación de recursos humanos y recursos materiales para la operación de la Oficina Municipal de Enlace para la gestión del trámite y expedición de Pasaportes Ordinarios en la nueva adscripción que será la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente que se encuentra en el interior del Centro Comercial "Parque las Antenas" ubicado en Avenida Periférico no. 3278, Colonia Esperanza en la Alcaldía Iztapalapa en la Ciudad de México, derivado del acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de mayo del año 2024, por el que se da a conocer el cierre de la Oficina de Pasaportes de la Secretaria de Relaciones Exteriores en la demarcación territorial Iztacalco, en la Ciudad de México.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**CUARTO.** – Se autoriza a la Tesorería Municipal, realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efecto de dar cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.**- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Directora de la Oficina de Pasaportes en Zona Oriente de la Secretaria de Relaciones Exteriores Ana Laura Valdez Corona, para los efectos correspondientes.

**SEXTO.**-Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular María Fernanda Heraldez Ríos, Directora General de Oficinas de Pasaportes, a efecto de realizar las acciones correspondientes para la modificación y cumplimiento del Convenio.

**SÉPTIMO.**- La Presidenta Municipal por Ministerio de Ley, Sonia Carolina Gómez Ayala instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.**- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

## ATENTAMENTE

**SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY**  
(Rúbrica)





## ACUERDO N° 360

### POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.
- V. De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.

- VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- VII. Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 1, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2022-2024, nombramientos de los titulares o en su caso encargados de despacho de las dependencias.
- VIII. Que, entre otros nombramientos de titulares y encargados de despacho de las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2022-2024, se aprobó la designación del titular de la Dirección de Desarrollo Social.
- IX. Que en la Centésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó y autorizó al C. Juan Antonio Solano Torres, como encargado de despacho de la Dirección de Desarrollo Social.
- X. En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Dirección de Desarrollo Social, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
• Dirección de Desarrollo Social	• María Gener Jaimez Castañeda





Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 360

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la designación de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Social, en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.**- Cítese al a la C. María Gener Jaimez Castañeda, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre la designación de la C. María Gener Jaimez Castañeda como Titular de la Dirección de Desarrollo Social.

**QUINTO.**- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.**- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada de manera Híbrida, en la Sala de Cabildos y a través de videoconferencia, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 361



**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO 2024, A REALIZARSE CON RECURSOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre. En la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado de México del ejercicio Fiscal 2024.
- II. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida, los Gobiernos Estatales y Municipales dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las niñas, adolescente y mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, por lo que deberá entre otras acciones asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, asimismo, hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarca.





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- III. Que la Ley de Víctimas del Estado de México prevé que tratándose de víctimas y ofendidos de delitos vinculados a la violencia de género, las dependencias y entidades deberán brindar atención digna por conducto de personal sensibilizado y especializado en perspectiva de género.
- IV. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su artículo 33, establece que la Secretaría de la Mujer es la dependencia que, entre otras facultades, tiene la de coordinar y representar al Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México.
- V. Que el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México tiene por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes y el municipio de Nezahualcóyotl es uno de los cuales se declaró la Alerta de Violencia de Género para que, de manera progresiva, se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite al personal del servicio público que intervengan en su aplicación.
- VI. Que el 20 de septiembre de 2019 se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, la cual prevé acciones que los 7 municipios y las instancias estatales deberán implementar para atender la desaparición de niñas y mujeres en el Estado; estableciendo que Nezahualcóyotl es uno de los municipios que corresponden a la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres.
- VII. Que derivado de lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo acciones para la mitigación de las Alertas de Género declaradas en once municipios del Estado de México, de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2024, se asignaron recursos para implementar los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de las Alertas de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición.
- VIII. Con fecha 22 de febrero de 2024, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2024, mediante el cual se consideraron los recursos para atender las



Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México.

- IX.** Con fecha 26 de febrero de 2024, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DE RECURSOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO; Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- X.** Para el Municipio de Nezahualcóyotl, correspondió un monto por \$9,714,346.06 ( Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Cuarenta y Seis pesos 06/100 M7N) en apego a lo dispuesto por el artículo 19 del acuerdo de la Secretaria de las Mujeres por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de la alerta de violencia de género contra las mujeres por feminicidio; y la alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición para el Estado de México, en el ejercicio fiscal 2024, cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE ALERTA	MONTO
Alerta de Violencia de Género por Feminicidio	\$5,584,027.53
Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por desaparición	\$4,130,318.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,714,346.06</b>

- XI.** Que en la Centésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha once de marzo del año dos mil veinticuatro, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó y autorizó la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional que Celebran la Secretaría de las Mujeres del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, mismo que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2024.

- XII.** En fecha 12 de marzo de 2024, se llevó a cabo la firma del Convenio de Coordinación Interinstitucional celebrado por la Secretaría de las Mujeres, representada en este acto por su titular, la Maestra Mónica



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Chávez Duran, quien actúa asistida por la Doctora Sonia Guadalupe Contreras Medina, Directora General de Prevención y Atención a la Violencia; y con el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, representado por el Presidente Municipal Constitucional Licenciado Adolfo Cerqueda Rebollo, asistido por la Secretaria del H. Ayuntamiento, la Maestra María Darinka Rendón Sánchez.

**XIII.** Que mediante oficio número DGSC/1467/CP/220/2024 de fecha 07 de junio de 2024, Dirigido a la Mtra. María Darinka Rendón Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, suscrito por el Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, solicitó presentar al H. Ayuntamiento en sesión de cabildo un punto de acuerdo relativo al presupuesto de recursos de Alerta de Violencia de Genero contra las mujeres por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres (ejercicio fiscal 2024), conforme a los lineamientos normativos establecidos vigentes, así como lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación Interinstitucional, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ATENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$5,584,027.53 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 53/100 M. N.).**

CONCEPTO	MONTO
<b>I. PREVENCIÓN.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de comunicación focalizadas a los distintos grupos poblacionales, mediante el uso de diversos medios y materiales de fácil interpretación (cuadernillo tipo francés con diseño a color e información, medidas de 16 x 20 cm, calcomanías medidas 35 x 45 cm, para transporte público).</li> </ul>	\$ 358,402.75
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diplomado en temas de género, dirigido a 30 Servidores Públicos del H. Ayuntamiento.</li> <li>• Diplomado en temas de contención emocional a 20 elementos integrantes de la policía de género, célula de búsqueda y atención a víctimas.</li> </ul>	\$ 479,201.38
<b>II. SEGURIDAD.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento institucional de las agrupaciones de policía de género y célula de búsqueda. incluye equipamiento. 7 Escritorios 7 Sillas</li> </ul>	1,323,246.82



<ul style="list-style-type: none"> <li>1 Proyector para oficina</li> <li>2 Computadoras</li> <li>2 DJI Pack</li> <li>1 Pantalla</li> <li>3 Tablet</li> <li>2 Cascos para motociclista</li> <li>2 Motocicletas</li> <li>1 Vehículo</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de 70 luminarias publica para vialidades con movilidad peatonal en sitios públicos, localizados en lugares identificados con alta incidencia de delitos de género en contra de mujeres.</li> </ul>	351,961.44
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación de espacios públicos: Av. Chimalhuacán entre Abandonado y Cascabel. Col. Benito Juárez.</li> </ul>	3,071,215.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,584,027.53</b>

- **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,130,318.53. (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M. N.).**

CONCEPTO	MONTO
<b>I. BÚSQUEDA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificar a 30 servidores públicos con la EC1542 "Búsqueda de personas desaparecidas-no localizadas." para los elementos de la Subdirección de Búsqueda de Personas y mandos de la DGSC.</li> <li>• Certificar a 20 servidores públicos con la EC1235 " Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas".</li> <li>• Adiestramiento para 10 elementos en el uso y manejo de Drones, dirigido al personal de la Célula de Búsqueda y la Unidad de Análisis y Contexto.</li> <li>• Foro especializado para el desarrollo del programa teórico- práctico destinado a prevenir y atender la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes desde un enfoque de género.</li> </ul>	\$ 1,016,577.80
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento institucional de la Unidad de Análisis y Contexto. incluye equipamiento.</li> <li>4 Escritorios</li> <li>4 Sillas</li> <li>1 Proyector para oficina</li> <li>2 Computadoras</li> <li>3 Impresoras</li> </ul>	\$ 222,517.76



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2 Scanner 4 Tablet	
<b>II. SEGURIDAD.</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación del espacio público a través de una rehabilitación integral urbana ubicado en: Av. de las Torres esq. Calle Sifón. Col. Vicente Villada.</li> </ul>	\$ 1,200,000.02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación de un espacio público a través de una rehabilitación integral urbana, ubicado en los andadores 2 de la Col. Valle de Aragón 1ra. Sección.</li> </ul>	\$ 1,691,222.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,130,318.53</b>

Con estas medidas se pretende atacar de manera oportuna y eficaz la problemática de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) por feminicidio dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, fortaleciendo la unidad de análisis y contexto para la recopilación de datos; la agrupación de la policía de género y célula de búsqueda, infraestructura tecnológica, adquisición de vehículos, Recuperación de espacios públicos.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

### ACUERDO N° 361

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA MITIGACIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN PARA EL ESTADO DE MEXICO EN EL EJERCICIO 2024, A REALIZARSE CON RECURSOS SEÑALADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA SECRETARIA DE LAS MUJERES.**

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la aplicación de los recursos destinados a las mitigación de “LAS ALERTAS”, contemplando el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024, que para el “MUNICIPIO “corresponde a un monto por \$9,714,346.06 (Nueve millones setecientos catorce mil trescientos



cuarenta seis pesos 06/100 M. N.), en apego a lo dispuesto por el artículo 19 de “El Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de los recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición, para el Estado de México en el ejercicio fiscal 2024”, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

TIPO DE ALERTA	MONTO
• Alerta de Violencia de Género por Femicidio	\$ 5,584,027.53
• Alerta de violencia de género contra las mujeres por desaparición	\$ 4,130,318.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,714,346.06</b>

Conforme a los lineamientos normativos establecidos vigentes, así como lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación Interinstitucional, y los proyectos autorizados por la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México y que serán distribuidos de la siguiente manera:

• **PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ATENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$5,584,027.53 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 53/100 M. N.).**

CONCEPTO	MONTO
<b>II.PREVENCIÓN.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Campañas de comunicación focalizadas a los distintos grupos poblacionales, mediante el uso de diversos medios y materiales de fácil interpretación (cuadernillo tipo francés con diseño a color e información, medidas de 16 x 20 cm, calcomanías medidas 35 x 45 cm, para transporte público).</li></ul>	\$ 358,402.75
<ul style="list-style-type: none"><li>• Diplomado en temas de género, dirigido a 30 Servidores Públicos del H. Ayuntamiento.</li><li>• Diplomado en temas de contención emocional a 20 elementos integrantes de la policía de género, célula de búsqueda y atención a víctimas.</li></ul>	\$ 479,201.38
<b>III.SEGURIDAD.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fortalecimiento institucional de las agrupaciones de policía de género y célula de búsqueda. incluye equipamiento. 7 Escritorios 7 Sillas 1 Proyector para oficina</li></ul>	1,323,246.82



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



<ul style="list-style-type: none"> <li>2 Computadoras</li> <li>2 DJI Pack</li> <li>1 Pantalla</li> <li>3 Tablet</li> <li>2 Cascos para motociclista</li> <li>2 Motocicletas</li> <li>1 Vehículo</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación de 70 luminarias publica para vialidades con movilidad peatonal en sitios públicos, localizados en lugares identificados con alta incidencia de delitos de género en contra de mujeres.</li> </ul>	351,961.44
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación de espacios públicos: Av. Chimalhuacán entre Abandonado y Cascabel. Col. Benito Juárez.</li> </ul>	3,071,215.15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5,584,027.53</b>

- PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN: ATENCIÓN DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR DESAPARICIÓN, PARA EL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4,130,318.53. (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 53/100 M. N.).**

CONCEPTO	MONTO
<b>III. BÚSQUEDA.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificar a 30 servidores públicos con la EC1542 "Búsqueda de personas desaparecidas-no localizadas." para los elementos de la Subdirección de Búsqueda de Personas y mandos de la DGSC.</li> <li>Certificar a 20 servidores públicos con la EC1235 " Atención de primer contacto para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas".</li> <li>Adiestramiento para 10 elementos en el uso y manejo de Drones, dirigido al personal de la Célula de Búsqueda y la Unidad de Análisis y Contexto.</li> <li>Foro especializado para el desarrollo del programa teórico- práctico destinado a prevenir y atender la desaparición de mujeres, niñas y adolescentes desde un enfoque de género.</li> </ul>	\$ 1,016,577.80
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento institucional de la Unidad de Análisis y Contexto. incluye equipamiento.               <ul style="list-style-type: none"> <li>4 Escritorios</li> <li>4 Sillas</li> <li>1 Proyector para oficina</li> <li>2 Computadoras</li> <li>3 Impresoras</li> </ul> </li> </ul>	\$ 222,517.76



2 Scanner 4 Tablet	
<b>IV. SEGURIDAD.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Recuperación del espacio público a través de una rehabilitación integral urbana ubicado en: Av. de las Torres esq. Calle Sifón. Col. Vicente Villada.</li></ul>	\$ 1,200,000.02
<ul style="list-style-type: none"><li>Recuperación de un espacio público a través de una rehabilitación integral urbana, ubicado en los andadores 2 de la Col. Valle de Aragón 1ra. Sección.</li></ul>	\$ 1,691,222.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,130,318.53</b>

**SEGUNDO.** - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestarias, necesarias para la aplicación de los recursos asentados en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye expresamente al Director de Administración, Jorge Jesús Martínez Flores, realice las acciones administrativas para la contratación de los presentes bienes y servicios mencionados en el artículo primero del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Obras Públicas, el Ing. Joel González Toral, realice las acciones administrativas para la contratación y ejecución de la obra pública autorizada en los espacios públicos indicados en el artículo primero del presente acuerdo, en las modalidades de ejecución y adjudicación de inversión acorde a la normatividad vigente aplicable, y se autoriza la adición y modificación del Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2024.

**QUINTO.-** Se instruye al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. Vicente Ramírez García, realice lo conducente para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente acuerdo y lleve a cabo los trámites administrativos ante la Secretaria de las Mujeres "LA SEMUJERES" para la comprobación de la aplicación de los recursos derivados del Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sanchez a efecto de informar y remitir copia certificada antes las instancias correspondientes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**SÉPTIMO.-** El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día hábil siguiente a la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada de manera Híbrida, en la Sala de Cabildos y a través de videoconferencia, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

## A T E N T A M E N T E

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)





## ACUERDO N° 362

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es una hoja de ruta en el cual se establecen desafíos respecto a problemáticas que no solo atentan contra un Estado sino contra toda la humanidad y en los que se destaca el buscar erradicar la pobreza, menor desigualdad, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial; de los que se establecen Objetivos de Desarrollo Sostenible alineados al ordenamiento urbano.<sup>1</sup> Asimismo en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el transporte sostenible se integra en diferentes ODS y metas, que están relacionados con seguridad alimentaria, la salud, la energía, el crecimiento económico, la infraestructura y las ciudades y los asentamientos humanos. La importancia del transporte para la acción climática se reconoce además en la CMNUCC: el sector del transporte desempeñará una función especialmente importante en la consecución del Acuerdo de París, dado que cerca de una cuarta parte de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero relacionadas con la energía proceden del transporte y que se prevé que esas emisiones aumenten de forma sustancial en los próximos años.<sup>2</sup>
2. En ese sentido, nuestra Carta Magna El artículo 4 establece en su penúltimo párrafo que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad". Este derecho implica varios aspectos que se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa como son:
  - **Seguridad Vial:** Es decir garantizar que las condiciones de las vías y del transporte sean seguras para todos los usuarios, incluyendo peatones, ciclistas, y conductores.
  - **Accesibilidad:** Asegurar que el transporte y la infraestructura sean accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades o movilidad reducida.

<sup>1</sup> La Agenda para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

<sup>2</sup> <https://sdgs.un.org/es/topics/sustainable-transport>

- **Eficiencia:** Promover un sistema de transporte que permita desplazamientos rápidos y efectivos, reduciendo tiempos de viaje y aumentando la productividad.
  - **Sostenibilidad:** Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles que reduzcan el impacto ambiental, como el transporte público y la movilidad activa (bicicleta, caminata).
  - **Calidad:** Asegurar que los servicios de transporte ofrezcan un nivel de calidad adecuado, con vehículos en buen estado y servicios confiables.
  - **Inclusión:** Promover la inclusión de todos los grupos sociales en el acceso al transporte, evitando cualquier forma de discriminación.
  - **Igualdad:** Garantizar que todas las personas, independientemente de su condición socioeconómica, tengan igualdad de oportunidades para acceder al transporte.
3. Es decir, se encuentra reconocido en la Norma Fundamental expresamente el derecho humano que tienen las personas a la movilidad, estableciendo parámetros que dicho derecho debe cumplir; esto es así ya que el derecho a la movilidad se refiere al libre desplazamiento en condiciones óptimas de relación entre medio ambiente, espacio público e infraestructura, cuyo cumplimiento permite que las personas alcancen diversos fines que dan valor a la vida.<sup>3</sup>
4. En ese sentido, es preciso mencionar que el 17 de mayo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, cuyo objeto es priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, así como bienes y mercancías; que disminuya los impactos negativos sociales, de desigualdad, económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros viales, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial; cabe mencionar que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo quinto señala: “El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de igualdad, accesibilidad, disponibilidad, sustentabilidad y progresividad”, es decir, la Constitución local prevé el parámetro de establecer que la movilidad es un derecho humano y que fortalece la necesidad de armonizar nuestra marco normativo a nivel Estatal y Municipal.
5. Que con fecha con fecha 21 de mayo de 2024 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México la: Ley de Movilidad y Seguridad Vial

<sup>3</sup> <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4674-informe-especial-sobre-el-derecho-a-la-movilidad-en-el-distrito-federal-2011-2012>

del Estado de México y sus Municipios en la que tiene por objeto establecer las bases, principios y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar, ordenar, fomentar y garantizar la movilidad de las personas en el Estado de México; así como implementar una política de movilidad y seguridad vial, bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros, a través del Sistema Estatal de Movilidad y Seguridad Vial y que tenga un enfoque integral de la política de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y de manera transversal con las políticas sectoriales aplicables, lo cual implica la coordinación de diversas autoridades, incluyendo los tres niveles de gobierno.

6. Que para efecto de poder dar cumplimiento al transitorio séptimo de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios es necesario instalar el Gabinete de Movilidad que estará conformada por las personas titulares de las siguientes Dependencias y quien lo presidirá los titulares de las siguientes áreas:

- ✚ Secretaría Técnica
- ✚ Secretaría del Ayuntamiento;
- ✚ Tesorería Municipal;
- ✚ Consejería Jurídica:
  - Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa
  - Coordinación de Justicia Cívica.
- ✚ Dirección de Gobierno
- ✚ Dirección de Desarrollo Urbano
- ✚ Dirección de Obras Públicas
- ✚ Dirección General de Seguridad Ciudadana:
  - Dirección de Tránsito y Vialidad
  - Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
- ✚ Dirección de Fomento Económico
- ✚ Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- ✚ Dirección de Servicios Públicos
- ✚ Dirección de Medio Ambiente

En ese sentido su función y atribución que se menciona de manera enunciativa mas no limitativa será el **implementar las acciones jurídicas – administrativas y sociales en: Infraestructura; Educación Vial, Regulación legal – administrativa y Supervisión así como el presupuesto respectivo a la luz de lo establecido en el séptimo transitorio de la ley en comento; y quien es el Presidente del Gabinete será la persona titular de Desarrollo Urbano, quien podrá invitar a especialistas en la materia para temas específicos.**



Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

## ACUERDO N° 362

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

**SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, para que en representación del Ayuntamiento suscriba cualquier instrumento jurídico que garantice las acciones y gestiones administrativas en materia de movilidad en la presente Administración.

**TERCERO. SE APRUEBA Y AUTORIZA** la instalación del Gabinete de Movilidad el cual estará conformado por las personas titulares de las siguientes Dependencias y que tendrá como finalidad ***implementar las acciones jurídicas – administrativas y sociales en: Infraestructura; Educación Vial, Regulación legal – administrativa y Supervisión, así como el presupuesto respectivo a la luz de lo establecido en el séptimo transitorio de la ley en comento.***

-  Secretaría Técnica
-  Secretaría del Ayuntamiento;
-  Tesorería Municipal;
-  Consejería Jurídica:
  - Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa
  - Coordinación de Justicia Cívica.
-  Dirección de Gobierno
-  Dirección de Desarrollo Urbano
-  Dirección de Obras Públicas
-  Dirección General de Seguridad Ciudadana:
  - Dirección de Tránsito y Vialidad
  - Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
-  Dirección de Fomento Económico
-  Defensoría Municipal de Derechos Humanos



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- Dirección de Servicios Públicos
- Dirección de Medio Ambiente

**CUARTO.** Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica para que en ejercicio de sus funciones y atribuciones realice las reformas a la normatividad municipal a través del Gabinete de Estudios Jurídicos para cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.** Se autoriza e instruye al titular de la Dirección de Administración realice el suministro de insumos, así como la adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para **IMPLEMENTAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO**, de conformidad a lo señalado en el presente acuerdo

**SEXTO.** Se autoriza expresamente a la titular de la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo

**DECIMO.** Se instruye expresamente a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los integrantes del Gabinete de Movilidad para el cumplimiento del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente acuerdo;

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** El funcionamiento del Gabinete de Movilidad se regirá bajo los lineamientos del Gabinete de Estudios Jurídicos Municipales.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada de manera Híbrida, en la Sala de Cabildos y a través de videoconferencia, a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)





## ACUERDO N° 363

### POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- XI.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- XII.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XIII.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XIV.** Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.
- XV.** De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.

- XVI.** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.
- XVII.** Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 1, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2022-2024, nombramientos de los titulares o en su caso encargados de despacho de las dependencias.
- XVIII.** Que, entre otros nombramientos de titulares y encargados de despacho de las Dependencias de la Administración Pública Municipal 2022-2024, se aprobó la designación del titular de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- XIX.** Que en la Centésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de abril del 2024, se aprobó y autorizó a la C. Martha Adriana Sánchez Reyes, como encargada de despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano.
- XX.** En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Desarrollo Urbano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Martha Adriana Sánchez Reyes</li> </ul>





Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 363

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la designación de la persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Cítese a Martha Adriana Sánchez Reyes, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre la designación de Martha Adriana Sánchez Reyes como Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano.

**QUINTO.-** El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

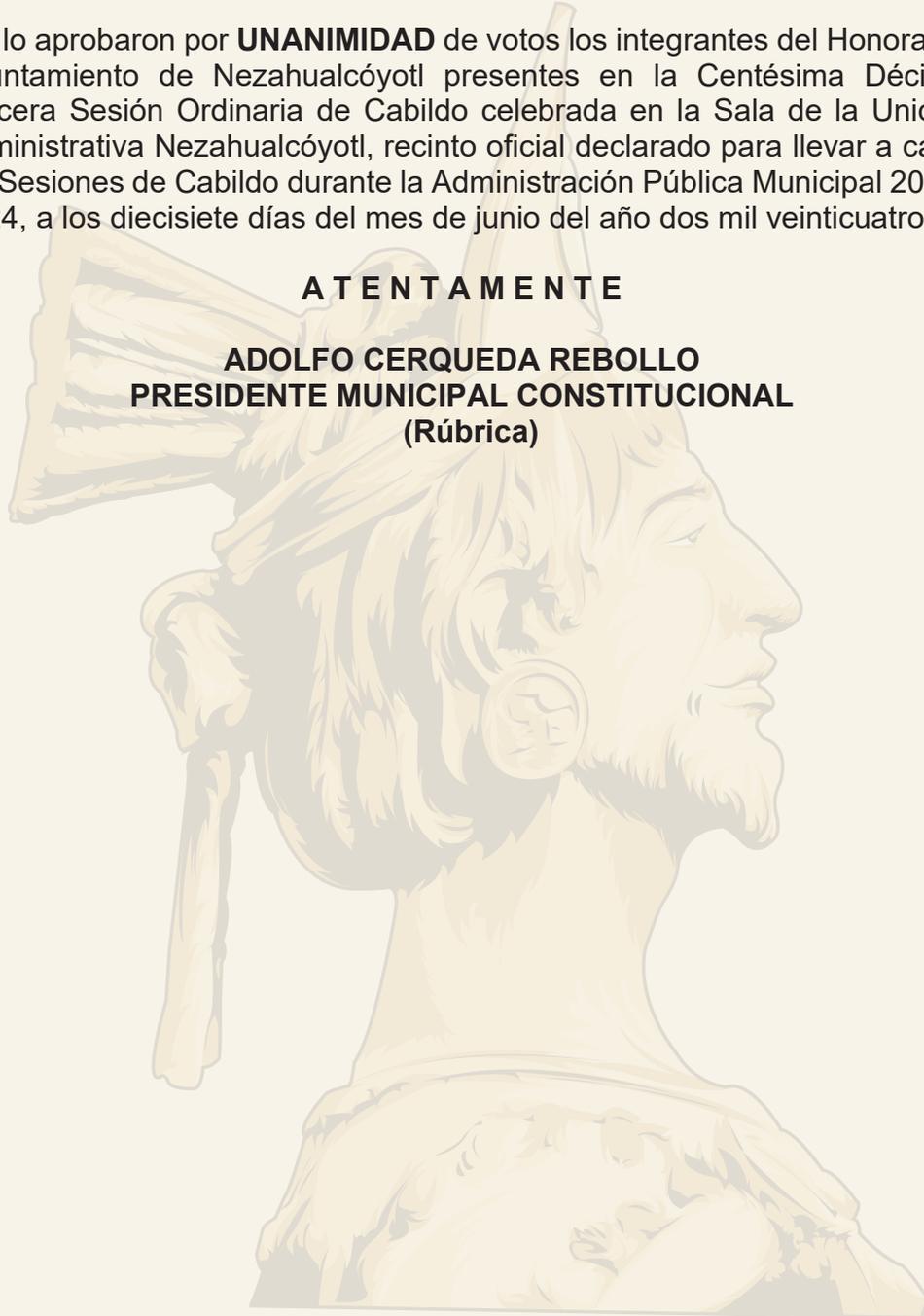


**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**





## ACUERDO N° 364

### POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- XXI.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- XXII.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XXIII.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XXIV.** Que, de conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.
- XXV.** De acuerdo con el artículo 48 de la Ley Orgánica de la entidad, el presidente municipal tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género, así como de vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados que formen parte de la estructura administrativa.

**XXVI.** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades administrativas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias, entidades y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, que en su caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta de la persona titular de la Presidencia Municipal.

**XXVII.** Que, en la Primera Sesión de Instalación de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl tuvo a bien en aprobar el acuerdo 1, consistente en la aprobación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal 2022-2024, nombramientos de los titulares o en su caso encargados de despacho de las dependencias.

**XXVIII.** En tal virtud y ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la designación como titular de la Dirección de Medio Ambiente, en los términos que se establecen a continuación:

Dependencia Municipal	Titular
<ul style="list-style-type: none"><li>Dirección de Medio Ambiente</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>Rodrigo Rosas Esparza</li></ul>

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción I, II, XII y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

### ACUERDO N° 364

#### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la designación de la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente, en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.**- Cítese a Rodrigo Rosas Esparza, para la correspondiente toma de protesta para el cargo que fue designado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración y Contraloría Interna Municipal, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe a los titulares de las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, sobre la designación de Rodrigo Rosas Esparza, como Titular de la Dirección de Medio Ambiente.

**QUINTO.-** El Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

## ATENTAMENTE

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
(Rúbrica)



## ACUERDO N° 365

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE GAVETA POR EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRENDO DE NICHOS.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.
- II. Asimismo, conforme a la fracción III inciso e) del artículo 115 de nuestra Carta Magna, el municipio tendrá a cargo la función y el servicio público del panteón, que se presta en un terreno con instalaciones específicas, destinadas a la inhumación, exhumación, reinhumación o cremación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y depósito de cenizas en forma solemne.
- III. De acuerdo al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de órganos, Tejidos y Cadáveres de seres humanos, se establece:

**ARTICULO 67.-** Los cadáveres que sean inhumanos deberán permanecer en las fosas, como mínimo:

I.- Seis años los de las personas mayores de quince años de edad al momento de su fallecimiento, y

II.- Cinco años los de las personas menores de quince años de edad al momento de su fallecimiento.

Transcurridos los anteriores plazos, los restos serán considerados como áridos.

- IV. Y de acuerdo a que el artículo 336 de la Ley de General de Salud, establece que los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con



# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



respeto y dignidad, aunado a que ante la pandemia provocada por la enfermedad causada el VIRUS COVID 19, se actuó emergentemente para responder a las necesidades de la ciudadanía, manteniendo y garantizando el servicio del panteón en óptimas condiciones, con espacios suficientes sin que se vieran afectados los servicios del panteón municipal colocando al municipio a nivel mundial, en una etapa de adaptación y transición, para retomar y mantener aspectos sociales, políticos y económicos.

- V. Conscientes de que hay sectores de nuestra población que no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con obligaciones diversas; conforme a la atribución del Ayuntamiento de formular, aprobar y ejecutar los programas correspondientes, se estimó necesario la implementación de instrumentos que generen capacidad de ahorro y cumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes, por lo que, en fecha 15 de diciembre del 2023, mediante acuerdo número 302, este Cabildo aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS FISCALES PARA EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en el cual entre otras bonificaciones se autorizó una bonificación de hasta el 30%. Por otro lado, se autorizó una bonificación adicional del 20%, siempre y cuando la petición se formule por escrito a través de alguno de los integrantes del H. Ayuntamiento y previo cumplimiento de los requisitos, a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores y viudas sin ingresos fijos; que acrediten encontrarse en estos supuestos.
- VI. Que el servicio de exhumación que ofrece el panteón municipal, consiste en la extracción de un cadáver o restos humanos sepultados en el panteón municipal de Nezahualcóyotl; por lo que hace a las exhumaciones voluntarias son aquellas en la que el titular o familiar, vencido el contrato de prestación del servicio de panteón, acude de manera voluntaria a las oficinas del Panteón Municipal o de la Secretaria del Ayuntamiento, a manifestar su voluntad de exhumar los restos. Por lo que hace al servicio del mantenimiento, este se refiere a la limpia de las áreas, específicamente de las gavetas para que se mantengan en buen estado, así como las áreas colindantes; servicio que es prestado por el personal operativo adscrito al área del panteón durante todo el año, dando lugar a la generación de una cuota anual. En el panteón municipal la titularidad del derecho de uso sobre las fosas y gavetas, no se proporcionará a perpetuidad, solo mediante los sistemas de temporalidad máxima.
- VII. Por otra parte, el servicio de nicho es la contratación del espacio destinado para el depósito de restos áridos o cremados; en el caso de los nichos hay posibilidad de refrendar el servicio de contratación. Que, de igual manera, se contempla la cuota anual por el servicio del mantenimiento, refiriéndose a la limpia del nicho; servicio que es prestado por el personal operativo adscrito al área del panteón municipal durante todo el año.



Con el objetivo de sensibilizar, concientizar y dignificar la muerte y que la falta de pago no sea un obstáculo o limitante para realizar las visitas a nuestro ser querido en el panteón municipal y no olvidar a quienes han trascendido, se propone someter a consideración la Campaña denominada: “No me olvides” consistente en la **CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE GAVETA POR EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRENDO DE NICHÓ.**

En este contexto el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 1 en los ingresos provenientes por los conceptos de derechos, productos y aprovechamientos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente y; 1, 2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al tenor del siguiente:

## ACUERDO N° 365

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE GAVETA POR EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRENDO DE NICHÓ.**

**PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO DE GAVETA POR EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRENDO DE NICHÓ, la cual tendrá vigencia al 31 de diciembre del 2024.

**SEGUNDO.** - Se faculta a la Tesorera Municipal, a efecto de realizar las acciones correspondientes para LA CAMPAÑA DENOMINADA “NO ME OLVIDES” CONSISTENTE EN LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



**MANTENIMIENTO DE GAVETA POR EL SERVICIO DE EXHUMACION DE RESTOS ÁRIDOS CON MOTIVO DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL; ASÍ COMO, LA APLICACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL MANTENIMIENTO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRENDO DE NICHÓ.**

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal y de cabal seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye al Director de Imagen y Comunicación a efecto de que difunda a la ciudadanía el presente programa en los medios de comunicación correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la titular del Instituto Municipal de Planeación realice las adecuaciones, reconducciones y actualizaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

**SEXTO.-** El Presidente Municipal, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**





## ACUERDO 366

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios.
- III. Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es una institución del Estado de México, autónoma, integrada por personal profesional y especializado, con capacidades adecuadas para satisfacer las demandas de procuración de justicia de la ciudadanía, tanto en la atención y resolución de la conflictividad social, como para la investigación científica de los delitos en un marco de respeto a los derechos humanos, y la presentación de argumentaciones jurídicas sólidas ante los tribunales, por las que se obtengan resoluciones judiciales que sean realmente útiles para abatir la impunidad y hacer efectiva la protección del inocente y la reparación del daño.



# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- IV. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los artículos 1, 2, 7 y 10 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, así como la Ley de la Fiscalía General de Justicia y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Siendo una Unidad jerárquicamente subordinada a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- V. Que su Coordinador General, Licenciado Carlos Díaz de León, tiene entre sus atribuciones la de establecer y promover colaboración con las diferentes instancias Municipales, Estatales y Federales, para el mejoramiento y modernización de sus funciones, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37, fracciones X, XII y XVI de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con lo cual está facultado para celebrar el presente Convenio.
- VI. Que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo municipio de mayor población del Estado de México. Con ello, el crecimiento de la demanda, la incidencia y las violencias que se generan, han alzado la incidencia delictiva de los delitos de alto impacto como lo son: homicidio, extorsión, violación, secuestro, robo de vehículo, etc. Además del incremento de muertes por choques entre vehículos automotor, por lo cual, para dar atención a la creciente demanda es necesario contar con los mecanismos de coordinación interinstitucional con el objetivo de optimizar los tiempos de integración en las carpetas de investigación generadas en este municipio para el acceso a la procuración de justicia, esto en coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- VII. Por lo anterior, se somete a consideración un proyecto de convenio de colaboración y coordinación con la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objeto de que el Municipio coadyuve **para proponer a servidoras y servidores públicos municipales que conforme a su perfil**

académico y profesional puedan ser capacitados, certificados y en su caso designados peritos en materia de identificación vehicular, valuación de daños automotrices, tránsito terrestre, medicina legal, psicología y fotografía por la coordinación para la emisión de los dictámenes que requiera el área de Servicios Periciales, peritos que se encontraran adscritos a la estructura orgánica y administrativa del Municipio de Nezahualcóyotl para apoyo de la **Coordinación como comisionados** a las áreas de adscripción que designe la misma, dentro de la demarcación territorial del Municipio, ello a fin de colaborar con el Municipio de Nezahualcóyotl, en una eficaz, pronta y expedita Procuración de Justicia, con recursos humanos suficientes.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 366

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza suscribir un **CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, conforme al **ANEXO** de este acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento remitir el presente acuerdo y anexo a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de iniciar con los trabajos relacionados con la suscripción de este Convenio de Coordinación y Colaboración.

**TERCERO.-** El C. Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

**TERCERO.-** Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**A T E N T A M E N T E**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**





## ACUERDO N° 367

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en las fracciones II y IV estipula que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.
- II. Con fecha ocho de enero del presente año, mediante acuerdo numero 306 de la Nonagésima primera sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó y autorizó la implementación y ejecución de los programas sociales denominados “Canasta del Bienestar Neza” y “Empleo Temporal, por Amor a Neza Limpia”; para el ejercicio fiscal 2024
- III. Que mediante acuerdo número 305, de la décima quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veintidós de febrero de 2024, el Honorable Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se contempla la estimación de egresos desde la perspectiva programática, administrativa y económica, así como las metas y los proyectos aprobados para el presente año.
- IV. Que, en materia de Programas Sociales, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, asume el compromiso de construir una sociedad cada vez más incluyente y humana, creando oportunidades en condiciones de igualdad para hacer valer, los derechos para el desarrollo social en beneficio de la población del Municipio previstas programática y presupuestalmente dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

- V. Así mismo, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, se concibe una estrategia en materia de Desarrollo Social, basada en un gobierno responsable y capaz de concretar acciones, programas y proyectos, que impacten positivamente y directamente la calidad de vida de los habitantes, al generar acciones enfocadas en apoyos dirigidos hacia nuestros niños y jóvenes para que puedan continuar con sus estudios, lo anterior considerando que la educación es un derecho humano y es un eje fundamental para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico, para combatir la desigualdad y para propiciar la movilidad social de las personas. Garantizar el acceso y derecho a la educación representa una prioridad para fortalecer a nuestro municipio ante la crisis sanitaria.
- VI. Asimismo, se considera necesario implementar políticas públicas enfocadas a promover las condiciones para apoyar la reactivación económica, fortalecer el mercado interno y recuperar el empleo, para coadyuvar al crecimiento económico sostenido y sustentable, indispensable para lograr un mayor bienestar de la población, a través de la generación de empleos temporales a grupos vulnerables que permitan además mantener una ciudad limpia y ordenada.
- VII. Para concretar las estrategias en materia de Desarrollo y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario que las Dependencias de la Administración Pública Municipal coadyuven trabajos para llevar a cabo la ejecución de acciones de Gobierno que impliquen el desarrollo de Programas Sociales, generando las reglas de Operación y Convocatorias que den transparencia a la ejecución de Programas y certeza a los destinatarios del beneficio a otorgarse en cada caso.
- VIII. La presente administración, tiene como objetivo primordial, que los derechos sociales e individuales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en el Bando Municipal de Nezahualcóyotl, se manifiestan como prioridad el rubro del mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes nezahualcoyotlenses, principalmente aquellos grupos vulnerables y en condición de marginación.
- IX. Por lo antes señalado es necesario solicitar la aprobación de este H. Ayuntamiento a fin de que se autorice la aplicación de recursos para la implementación de programas sociales que permitan contribuir en el ahorro del gasto que generan las familias al inicio de cada ciclo escolar a través de



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



la dotación de zapato escolar a niñas y niños, que cursen la educación básica en escuelas públicas; así como coadyuvar en la formación académica de jóvenes que hayan obtenido resultados destacados en el Examen de Concurso de Asignación a la Educación Media Superior (COMIPEMS) en el año 2024 a través de la entrega de una computadora portátil; así también apoyar económicamente a aquellos alumnos y alumnas que cursen el nivel primaria o secundaria en escuelas públicas y que tengan un excelente aprovechamiento escolar; además de reconocer a los alumnos y alumnas que cursan el nivel Medio Superior en escuelas públicas y que demuestren tener talento en disciplinas como son las Bellas Artes, Ciencias, Tecnología, Deportivas o presentar desempeño escolar excepcional, a través del apoyo de una herramienta tecnológica que contribuya a mejorar sus condiciones personales y que coadyuve con el desarrollo de sus capacidades.

- X. Adicionalmente cabe señalar que a efecto de atender las contingencias que se generan durante la temporada de lluvias y agilizar la atención a la alta demanda de la población para el desazolve de la infraestructura hidráulica, así como la reparación de fugas, revisión de tomas, sondeos y desfogues entre otros, es preciso de igual manera solicitar la autorización de este H. Ayuntamiento para incrementar las metas del programa de Empleo Temporal, con el cual además de hacer partícipe a la población para la atención de esta problemática, permitirá generar fuentes de ingresos a personas que se encuentren desempleadas.

Para concretar las estrategias, y donde el gran desafío como se ha dicho es combatir la pobreza y garantizar a todos los ciudadanos su derecho, se estima necesario, la activación y continuidad de los programas sociales ya mencionados, mismos que a continuación se enlistan:

PROGRAMA	MONTO
CALZADO ESCOLAR NEZA	\$24,500,000.00
APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS COMIPEMS 2024	\$2,300,000.00
ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	\$5,980,000.00
TALENTO JOVENEZA	\$ 400,000.00
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA (AMPLIACION)	\$1,500,000.00





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

## ACUERDO N° 367

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.**

**ARTICULO PRIMERO.** - Se aprueba y autoriza la implementación y ejecución de los Programas Sociales para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2024, con cargo a recursos de libre disposición (recursos propios y participaciones federales).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se aprueba y autoriza en virtud del artículo precedente la distribución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 34,680,000.00 (treinta y cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), así como el techo financiero para su ejecución y operación a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	MONTO
CALZADO ESCOLAR NEZA	\$24,500,000.00
APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS COMIPEMS 2024	\$2,300,000.00
ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN	\$5,980,000.00
TALENTO JOVENEZA	\$ 400,000.00
EMPLEO TEMPORAL, POR AMOR A NEZA LIMPIA (AMPLIACION)	\$1,500,000.00

En ese sentido se autoriza el incremento por la cantidad señalada al Programa de Empleo Temporal, por Amor a Neza Limpia, al monto autorizado en el acuerdo





# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



número 306 de la nonagésima primera sesión ordinaria de cabildo de fecha 8 de enero del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se aprueban y autorizan las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el artículo segundo, mismas que se anexan al presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** - Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - Se instruye expresamente al titular de la Coordinación de Programas Sociales y al titular del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de los programas aprobados en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEXTO.** - Se instruye al titular de la Dirección de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para correcta ejecución de los Programas de acuerdo a los montos autorizados.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Se instruye a la titular de la Secretaria de Ayuntamiento remita el contenido del presente acuerdo a las instancias administrativas a que haya lugar a fin de que se dé cumplimiento lo establecido en el presente acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.** - El C. presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquense en la Gaceta Municipal de Gobierno, el contenido del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.





# Opaceta Municipal

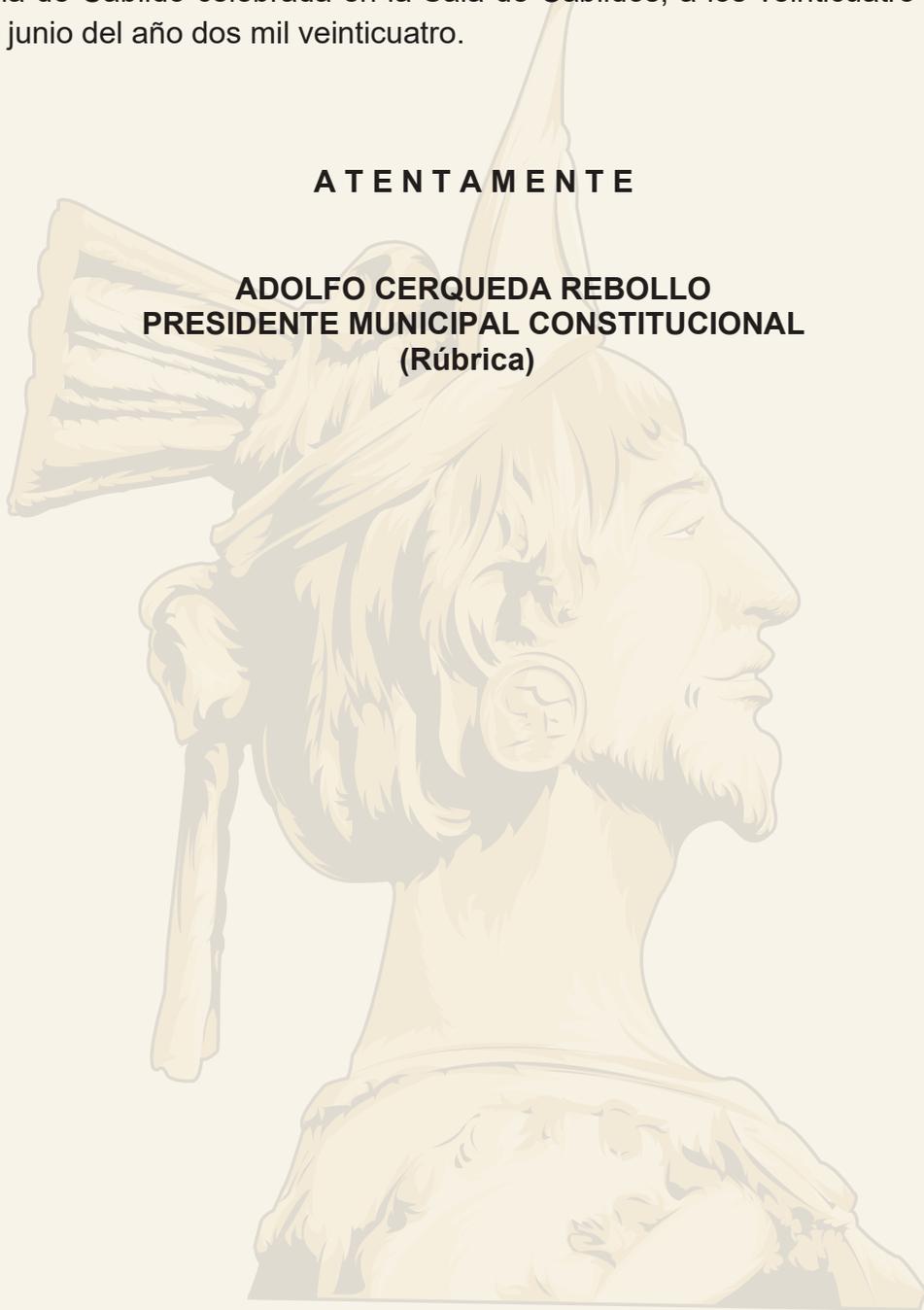
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**





## ACUERDO N° 368

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, “SEMUJERES” Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que la Secretaría de las Mujeres es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos”, así mismo da seguimiento a la instrumentación de políticas públicas transversales, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

- V. Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida, los Gobiernos Estatales y Municipales dispondrán de las medidas para garantizar la seguridad de las niñas, adolescente y mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las situaciones de desigualdad en que se encuentren, por lo que deberá entre otras acciones asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, asimismo, hacer del conocimiento público el motivo de las acciones y medidas implementadas y la zona territorial que abarca.
- VI. Que su objeto general, es prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo integral y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación. Y que, dentro de sus objetivos específicos, destaca el encaminado a promover las acciones del Gobierno, para la atención de las víctimas u ofendidos de cualquier tipo o modalidad de violencia de género, así como de la sanción y la reeducación de las personas agresoras; por lo que el Gobierno Estatal y los Municipales, coadyuvarán en el marco de sus respectivas competencias para el cumplimiento de las finalidades de la propia Ley; tal y como colaborar en el fortalecimiento de programas de reeducación integral para las personas que ejercen violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres que habitan en la entidad mexiquense.
- VII. Que, el Convenio de Coordinación Interinstitucional que se somete a consideración de este cuerpo colegiado, tiene por objeto instaurar un Centro de Desarrollo de Masculinidades Positivas en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Con el objetivo de contar con un espacio que permita a las personas usuarias mejorar sus relaciones sociales mediante las herramientas psicológicas, emocionales y teóricas que modifiquen patrones conductuales, prácticas masculinas patriarcales o deconstruyan los pensamientos, ideas, creencias y actitudes estereotipadas que fomenten todo tipo de discriminación y cualquier otra forma de violencia por razones de género y que replican generacionalmente la desigualdad en contra de las niñas, adolescentes y mujeres.
- VIII. Que mediante oficio DGSC/1585/2024, el Director General de Seguridad Ciudadana Vicente Ramírez García, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, para que por su conducto, se someta a consideración del



# Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Honorable Ayuntamiento la suscripción del presente Convenio de Coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Estado de México.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 368

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, “SEMUJERES” Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, “SEMUJERES” y el Municipio de Nezahualcóyotl, anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de informar y remitir copia certificada antes las instancias correspondientes para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Director General de Seguridad Ciudadana, el Lic. Vicente Ramírez García, realice lo conducente para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente acuerdo y lleve a cabo los trámites administrativos ante la Secretaria de las Mujeres del Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**CUARTO.-** El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



# Gaceta Municipal

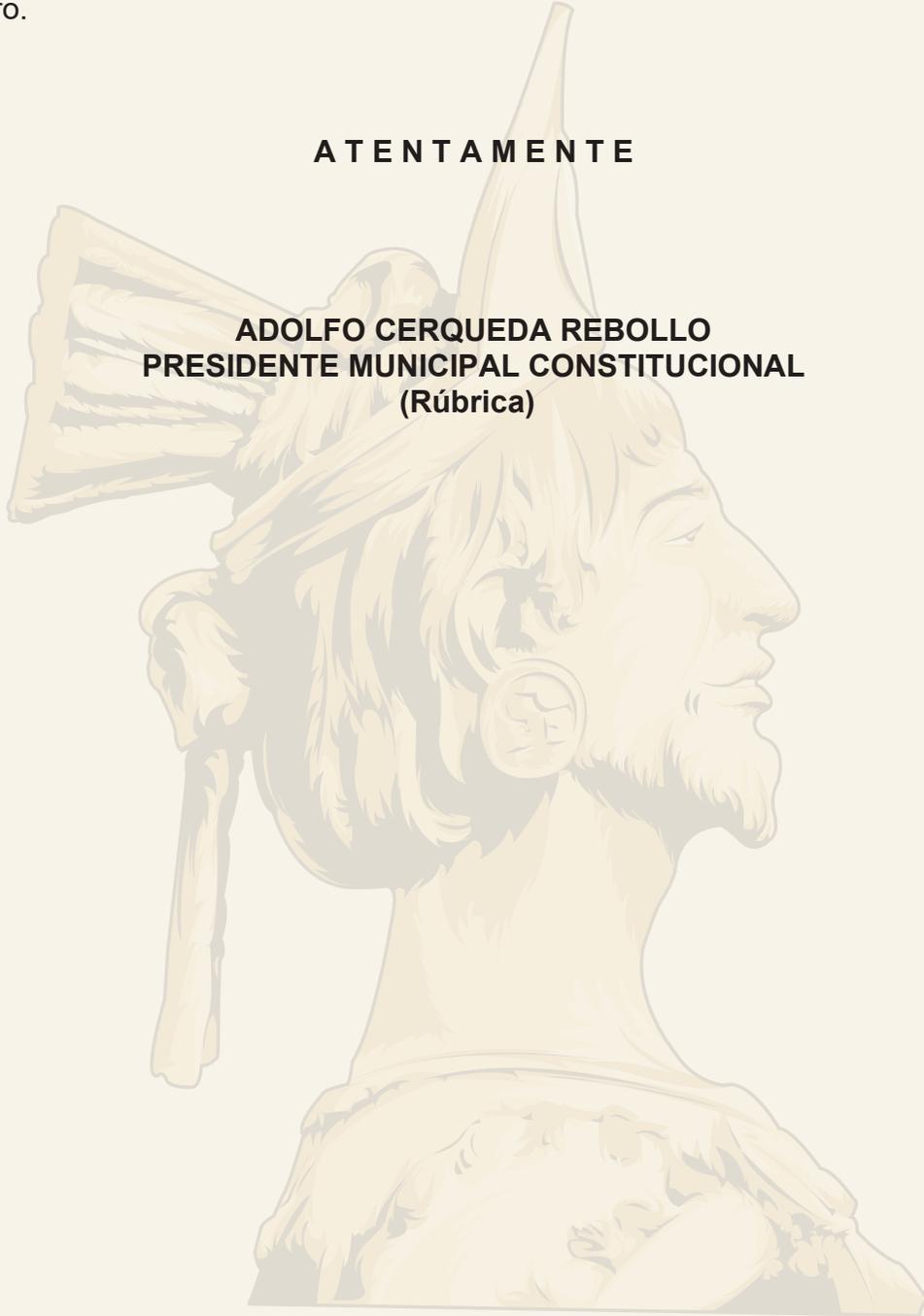
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Centésima Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(Rúbrica)**





# Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



## H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	<b>ADOLFO CERQUEDA REBOLLO</b>
PRIMERA SÍNDICO	<b>ZARIA AGUILERA CLARO</b>
SEGUNDA SÍNDICO	<b>AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO</b>
PRIMER REGIDOR	<b>ALBERTO OJEDA OJEDA</b>
SEGUNDA REGIDORA	<b>ADOLFINA GARCÍA TORRES</b>
TERCER REGIDOR	<b>RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ</b>
CUARTA REGIDORA	<b>NARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ</b>
QUINTO REGIDOR	<b>ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ</b>
SEXTA REGIDORA	<b>SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA</b>
SÉPTIMO REGIDOR	<b>ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ</b>
OCTAVO REGIDOR	<b>J. ELEAZAR CENTENO ORTIZ</b>
NOVENA REGIDORA	<b>BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ</b>
DÉCIMO REGIDOR	<b>AURELIO CASASOLA SALAZAR</b>
DÉCIMO PRIMERA REGIDORA	<b>ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ</b>
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	<b>JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO</b>
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	<b>MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ</b>





# Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl  
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas  
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,  
Col. Benito Juárez. C.P. 57000  
Nezahualcóyotl, Estado de México  
Conm.: 55 5716 9070

